DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2166 de 2021, el Acuerdo Municipal No. 005 del 27 de marzo de 2026, el Decreto Reglamentario No. 181 del 16 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° del texto constitucional establece dentro de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 38 de la Carta Política garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que el artículo 103 constitucional determina expresamente que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política le asigna al Alcalde la competencia para dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y ejecutar los planes y programas de desarrollo territorial.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3° literal d), consagra como función esencial de los municipios la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 2166 de 2021, como norma rectora del desarrollo comunal en Colombia, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal.

Que el artículo 84 de la Ley 2166 de 2021 dispone de manera imperativa que las entidades territoriales formularán e implementarán políticas públicas de acción comunal en sus respectivos territorios.

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 6° y 95, impone el principio de coordinación y la colaboración armónica entre los organismos y entidades públicas para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado, armonizándose con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y publicidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el Honorable Concejo Municipal de Cartago, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó el Acuerdo Municipal No. 005 del 27 de marzo de 2026 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca en el marco del artículo 84 de la Ley 2166 de 2021", el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Municipal el 27 de marzo de 2026.

Que el artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026 fijó una vigencia decenal para la Política Pública de Acción Comunal (2026–2035), estableciendo el marco de acción institucional para el fortalecimiento organizativo, administrativo y de gestión de los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio.

Que el artículo 7° del mencionado Acuerdo instituyó la implementación de la política a través de tres (3) líneas estratégicas fundamentales: Línea 1: Fortalecimiento de las capacidades de los OAC; Línea 2: Desarrollo económico sostenible y productividad para los organismos de acción comunal del Municipio; y Línea 3: Fortalecimiento y articulación institucional para los organismos de acción comunal del Municipio.

Que mediante el Decreto Municipal No. 181 del 16 de junio de 2026, el Alcalde Municipal reglamentó la implementación del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026, estableciendo los instrumentos para su operatividad, la designación de la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana como entidad coordinadora, la Secretaría Técnica Operativa a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria, y las reglas generales para la adopción del Plan de Acción Cuatrienal y los Planes Operativos Anuales.

Que el artículo 8° del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026 estipula que la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana elaborará el Plan de Acción de la Política Pública, fijando la ruta de implementación, metas cuantificables, indicadores, responsables, cronogramas, presupuesto estimado y fuentes de financiación.

Que el Parágrafo 1° del artículo 8° del citado Acuerdo reglamentó de forma expresa que el Plan de Acción será adoptado mediante decreto del Alcalde Municipal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal.

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que concordante con lo anterior, los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Reglamentario No. 181 de 2026 ratifican la obligación del ejecutivo municipal de formalizar y aprobar mediante acto administrativo el instrumento de planificación técnica y presupuestal que guíe la ejecución de las metas estratégicas de la Política Pública.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, a través de la Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria, adelantó la estructuración técnica del Plan de Acción para el periodo 2026–2027 con base en la caracterización diagnóstica y social del Municipio de Cartago.

Que en el territorio municipal coexisten un total de ciento cincuenta y nueve (159) organismos comunales constituidos, de los cuales ochenta y ocho (88) se encuentran activos (87 de primer grado "77 urbanos y 10 rurales" y 1 de segundo grado denominado ASOCOMUNAL Cartago), los cuales representan y agrupan aproximadamente a seis mil (6.000) afiliados en las siete (7) comunas urbanas y los cuatro (4) corregimientos rurales de Cartago (Cauca, Coloradas, Modín y Piedras de Moler).

Que para la formulación de este instrumento de planificación se garantizó el principio de participación democrática, incluyente y transparente consignado en el artículo 6° del Acuerdo No. 005 de 2026 y el parágrafo del artículo 3° del Decreto No. 181 de 2026, ejecutando un proceso participativo que incluyó la intervención de organizaciones comunales activas, en reunión celebrada en las instalaciones del Club del Río.

Que el Plan de Acción para las vigencias 2026 y 2027 constituye el instrumento técnico de gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación esencial para operativizar los programas y proyectos de la Política Pública de Acción Comunal, asegurando la efectividad de la función pública y la continuidad de las inversiones sociales en el sector comunal.

Que existe plena articulación e integración entre el Plan de Acción propuesto y las metas vigentes del Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro" (2024–2027), concretamente dentro de la línea estratégica: *Cartago Ciudad de Desarrollo Integral, Bienestar, Calidad de Vida, Garantista de Derechos, Seguridad Humana y Justicia Social*, y el programa *Empoderamiento y Participación Ciudadana la Clave Para Mayor y Mejor Gestión.*

Que la viabilidad financiera y el impacto fiscal del instrumento a adoptar fueron evaluados mediante Memorando No. 003845 del 04 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, en el cual se establece que la ejecución de la Política Pública de Acción Comunal 2026–2035 se sujetará a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal, conforme a las apropiaciones que se incorporen en el Presupuesto General del Municipio y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal vigente; en consecuencia, se concluye que dicha política no genera impacto fiscal que implique modificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

no ordena gasto ni concede beneficios tributarios, por lo que no incrementa el presupuesto municipal ni requiere la creación de nuevas fuentes de financiación.

Que, habiéndose cumplido la fase de formulación técnica, socialización participativa, concertación institucional y articulación presupuestal por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, se hace jurídicamente procedente y administrativamente necesario expedir el presente Decreto Municipal mediante el cual se aprueba el Plan de Acción de la Política Pública de Acción Comunal para las vigencias 2026 y 2027 y se formaliza su documento técnico anexo como parte integral del ordenamiento jurídico local.

Por lo expuesto, la Alcaldesa (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. Adóptese el Plan de Acción de la Política Pública de Acción Comunal del Municipio de Cartago para las vigencias correspondientes a los años 2026 y 2027, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTO TÉCNICO COMO ANEXO INTEGRAL. Adoptase el documento técnico denominado *"Plan de Acción de la Política Pública de Acción Comunal del Municipio de Cartago 2026–2027"* como anexo técnico e integral del presente Decreto. Las metas, indicadores, proyectos, cronogramas de ejecución, estimaciones presupuestales y responsables consignados en dicho documento técnico formarán parte vinculante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA. El Plan de Acción de la Política Pública de Acción Comunal 2026–2027 se estructura formalmente en torno a las tres (3) líneas estratégicas delimitadas en el artículo 7° del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026:

- **Línea Estratégica 1. Fortalecimiento de las capacidades de los OAC:** Orientada al desarrollo de procesos de capacitación formal y no formal en gestión pública, estructuración de proyectos, liderazgo comunal, apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y articulación institucional para el acceso a educación secundaria y superior de los dignatarios y afiliados.
- **Línea Estratégica 2. Desarrollo económico sostenible y productividad para los organismos de acción comunal:** Destinada a la formación en emprendimiento, promoción de unidades productivas colectivas, articulación con los niveles departamental y nacional, y prestación de asistencia técnica especializada en contratación estatal (convenios solidarios) y formulación de proyectos productivos.
- **Línea Estratégica 3. Fortalecimiento y articulación institucional para los organismos de acción comunal:** Enfocada en la generación de escenarios

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

permanentes de diálogo entre las organizaciones comunales y las dependencias municipales, socialización efectiva de la oferta pública institucional y establecimiento de canales óptimos de comunicación e información pública.

ARTÍCULO CUARTO. ENTIDAD LÍDER Y RESPONSABLES DE EJECUCIÓN. La Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana ejercerá la rectoría, coordinación general y liderazgo de la ejecución del Plan de Acción.

Las demás Secretarías de la Administración Municipal de Cartago con responsabilidades sectoriales asignadas en el documento anexo, actuarán como ejecutoras y corresponsables en el cumplimiento de las actividades y metas físicas y financieras estipuladas para cada vigencia.

PARÁGRAFO: En caso de discrepancia entre el presente Decreto y su Anexo técnico, prevalecerá lo dispuesto en el Decreto, y la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana resolverá la discrepancia mediante circular administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CORRESPONSABILIDAD. En cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, eficiencia y eficacia consagrados en la Ley 489 de 1998 y la Ley 1437 de 2011, todas las dependencias e instancias de la Alcaldía Municipal de Cartago articularán sus Planes de Acción Institucionales (PAI) y sus programas operativos presupuestales con las metas y acciones contenidas en el Plan de Acción adoptado en este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN Y MARCO PRESUPUESTAL. La financiación de las actividades contempladas en el Plan de Acción para las vigencias 2026 y 2027 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las apropiaciones que se incorporen anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, en estricta consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, gestionará la consecución de recursos adicionales de cofinanciación ante la Gobernación del Valle del Cauca, el Ministerio del Interior, el Sistema General de Regalías y fuentes de cooperación técnica internacionales o privadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PLANES OPERATIVOS ANUALES (POA). De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 8° del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026 y el artículo 4° del Decreto No. 181 de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana desglosará el presente Plan de Acción en los Planes Operativos

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Anuales (POA) para los periodos fiscales 2026 y 2027, concretando las metas operativas detalladas y asignaciones presupuestales específicas aprobadas en cada vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación continua al cumplimiento de las metas del Plan de Acción estará a cargo del Comité Municipal de Seguimiento a la Política Pública de Acción Comunal, creado por el artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026 y reglamentado mediante el Decreto Municipal No. 181 de 2026. La Secretaría Técnica de dicho Comité será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana a través de la Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo No. 005 de 2026, el Comité deberá prever las evaluaciones de medio término (2030) y final (2035).

ARTÍCULO NOVENO. INFORMES DE AVANCE Y RENDICIÓN DE CUENTAS. En concordancia con el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 005 de 2026 y el artículo 2° del Decreto No. 181 de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana consolidará y presentará informes semestrales de avance técnico y financiero sobre la ejecución del Plan de Acción al Comité Municipal de Seguimiento y al Concejo Municipal de Cartago, garantizando la rendición pública de cuentas y el principio de publicidad institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E)

Proyectó: Germán López Ramírez — Técnico Operativo, Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria
Revisó: Álvaro Parra Viveros — Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Alex Trujillo Giraldo — Profesional Universitario
Revisó: Katherine Serna Cano — Asesora Dirección de Control Interno
Aprobó: Angelica María Aguirre Toro — Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana
Aprobó: Mauricio Toro Ospina — Secretario Jurídico

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA (VIGENCIAS 2026-2027)

TABLA DE CONTENIDO

1. **Introducción**
   - 1.1 Contextualización
   - 1.2 Finalidad del Plan de Acción
   - 1.3 Alcance Territorial e Institucional
   - 1.4 Marco Normativo Aplicable
   - 1.5 Articulación Estratégica Multinivel
2. **Diagnóstico Actualizado (2026-2027)**
   - 2.1 Estado y Situación Jurídico-Organizacional de los OAC
   - 2.2 Caracterización Sociodemográfica y Capacidad Administrativa
   - 2.3 Matriz DOFA Consolidada
   - 2.4 Conclusiones Diagnósticas
3. **Plan de Acción Estratégico y Operativo (2026-2027)**
   - 3.1 Estructura Programática, Acciones y Productos Esperados
   - 3.2 Medición, Indicadores y Metas
   - 3.3 Institucionalidad, Participantes y Gestión de Riesgos
4. **Articulación Estratégica Multinivel**
   - 4.1 Matriz de Alineación Estratégica Multinivel
   - 4.2 Desarrollo Desagregado de la Articulación
   - 4.3 Ruta de Gestión y Cofinanciación Multinivel (2026-2027)
5. **Cronograma de Implementación (2026-2027)**
6. **Presupuesto y Plan Financiero Consolidado**

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contextualización

El Municipio de Cartago, situado estratégicamente en el norte del Departamento del Valle del Cauca, cuenta con una trayectoria comunitaria histórica representada por sus Juntas de Acción Comunal (JAC), Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL Cartago). Con la aprobación y sanción del Acuerdo Municipal No. 005 del 27 de marzo de 2026 (proyecto de acuerdo 009 de 2026), el Municipio adoptó oficialmente la Política Pública de Acción Comunal para el decenio 2026-2035. Esta política responde al mandato normativo del Artículo 84 de la Ley 2166 de 2021 y busca pasar de esquemas de apoyo asistencialista e informal hacia una estructura técnico-institucional de fortalecimiento, dotación, autonomía productiva y participación incidente.

1.2 Finalidad del Plan de Acción

El presente documento constituye el instrumento operativo y de gestión pública mediante el cual la Administración Municipal de Cartago concretará la ejecución de la Política Pública de Acción Comunal durante el primer bienio de su vigencia (2026-2027). Su finalidad es operativizar las líneas estratégicas, programas y acciones definidos en el marco normativo local, articulando de manera armónica las prioridades territoriales identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro", el Plan de Desarrollo Comunal de ASOCOMUNAL Cartago (2024-2027) y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

1.3 Alcance

El Plan de Acción aplica a la totalidad de los Organismos de Acción Comunal (OAC) activos en el Municipio de Cartago, en la actualidad una vez realizado el proceso de elección de dignatarios el 26 de abril de 2026 para el periodo legal 2026-2030, el municipio de Cartago presenta las siguientes cifras de acuerdo a la expedición de reconocimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social:

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- **Zona Urbana:** 77 Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria distribuidas en las 7 comunas del municipio.
- **Zona Rural:** 10 Juntas de Acción Comunal ubicadas en los 4 corregimientos (Cauca, Coloradas, Modín y Piedras de Moler) y sus veredas.
- **Organismo de Segundo Grado:** Asociación de Juntas de Acción Comunal de Cartago (ASOCOMUNAL).

1.4 Marco Normativo Aplicable

Norma / Documento	Título / Materia	Ámbito de Aplicación	Articulación con el Plan de Acción
Constitución Política de Colombia	Artículos 38, 103, 315 y 313 (Núm. 2).	Nacional	Garantía del derecho de asociación, promoción de organizaciones comunitarias y facultades normativas territoriales.
Ley 2166 de 2021	Ley Reglamentaria de la Acción Comunal.	Nacional	Marco rector general; desarrollo del Artículo 84 (Políticas Públicas Territoriales) y Artículo 87 (Salones Comunales).
Decreto 1501 de 2023	Decreto Reglamentario del Ministerio del Interior.	Nacional	Lineamientos técnico-operativos, Registro Único Comunal (RUC) e inspección, vigilancia y control.
Documento CONPES 3955 de 2018	Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.	Nacional	Superación de las 6 subproblemáticas estructurales del movimiento comunal a nivel nacional.
Ordenanza Departamental No. 627 de 2023	Política Pública Departamental de Acción Comunal del Valle del Cauca.	Departamental	Lineamientos de articulación regional, financiación y enfoques diferenciales en el Valle del Cauca.
Acuerdo Municipal No. 005 de 2026	Política Pública de Acción Comunal de Cartago (2026-2035).	Municipal	Norma local rectora que define los 3 ejes estratégicos, la gobernanza y la

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

			obligatoriedad del Plan de Acción.
Decreto 181 del 16 de julio de 2026	Reglamenta la Política Pública de Acción Comunal de Cartago	Municipal	Coordinación e implementación de Comité de seguimiento a la Política Pública, los instrumentos de gestión, estímulos, articulación y financiación.
Decreto 300 del 30 de diciembre de 2021	define la estructura orgánica de la Alcaldía.	Municipal	Asigna competencias a la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, territorio y Participación Ciudadana.
Plan de Desarrollo Municipal	"Más Progreso, Mejor Futuro" (Programa de Empoderamiento y Participación Ciudadana).	Municipal	Instrumento de planificación de la Entidad Territorial que respalda presupuestalmente la gestión social.
Plan de Desarrollo de ASOCOMUNAL Cartago	Plan de Desarrollo Comunal 2024-2027.	Organizacional (2° Grado)	Hoja de ruta elaborada participativamente por el movimiento comunal cartagüeño.

2. DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO (01 de julio de 2026)

2.1 Estado y Situación Jurídico-Organizacional de los OAC

En el Municipio de Cartago se registra un histórico de 159 organismos comunales de primer grado constituidos, de los cuales 87 se encuentran legalmente activos a partir del 01 de julio de 2026. Sumando a ASOCOMUNAL Cartago (segundo grado), el municipio cuenta con un consolidado de 88 OAC activos, los cuales agrupan a cerca de 6.000 afiliados de acuerdo a censo electoral consolidado por la Secretaría de Desarrollo Social, para el desarrollo de las elecciones del 26 de abril de 2026, sobre una población total estimada de 143.613 habitantes.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSOLIDADO DE ORGANISMOS COMUNALES EN CARTAGO			
Categoría / Ámbito	**Constituidos**	**Activos**	**% de actividad**
JAC / JAV Urbanas	148	77	52.3%
JAC Rurales	11	10	90,91 %
Organismo 2° grado	1	1	100 %
Total	159	88	55.35%

JAC / JVC Urbanas: Desglosadas en las 7 comunas y el corregimiento de Zaragoza en su zona urbana. Existe una concentración importante de organizaciones inactivas en las Comunas 1, 3 y 7 debido a pérdida de documentos, conflictos de convivencia interna y falta de depuración de libros de afiliados.

JAC Rurales: Representan el 90,91% de efectividad operacional. Operan en los corregimientos de Cauca, Coloradas, Modín y Piedras de Moler, abordando agendas centradas en vías terciarias, acueductos veredales y productividad agropecuaria.

ASOCOMUNAL Cartago: Personería Jurídica 0035 del 15 de noviembre de 1974. Actúa como ente articulatorio e impulsor del Plan de Desarrollo Comunal 2024-2027.

2.2 Caracterización Sociodemográfica y Capacidad Administrativa

Con base en el diagnóstico participativo oficial y la caracterización realizada sobre 247 dignatarios y delegados comunales:

- **Enfoque de Género y Diversidad:**
  - El 55.10% de los líderes participantes son mujeres (136 encuestadas), consolidándose como la fuerza motriz del trabajo comunitario local.
  - El 1.60% se autorreconoce como afrodescendiente, el 0.40% como mulato y el 0.40% como Rom.
- **Baja Participación Juvenil y Relevo Generacional:**
  - El 47.00% de los dignatarios se ubica entre los 41 y 60 años; el 35.60% entre los 61 y 70 años.
  - La participación de jóvenes entre 18 y 26 años es del **4.00%** (10 personas) y menores de 18 años alcanza apenas el 0.50%. Esto evidencia una

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

marcada amenaza a la sostenibilidad del movimiento por falta de relevo generacional.

- **Escolaridad y Formación Administrativa:**
  - El 55.87% posee nivel de bachillerato, el 22.67% básica primaria, el 12.15% estudios universitarios y el 6.07% educación técnica.
  - Un dato crítico del diagnóstico revela que **únicamente el 0.40% de los dignatarios se encuentra asistiendo a procesos de capacitación o formación en la actualidad**, lo que explica la limitada capacidad técnica para la estructuración de proyectos bajo metodologías oficiales (MGA) y para la celebración de convenios solidarios.
- **Situación Socioeconómica:**
  - El 39.27% cuenta con empleo permanente, el 31.58% se encuentra desempleado, el 16.60% posee trabajo temporal y el 11.74% son pensionados.
  - El 44.50% pertenece al régimen subsidiado de salud, mostrando altos niveles de vulnerabilidad económica en los líderes que realizan labores comunitarias *ad honorem*.
- **Relación con la Oferta Institucional e Información:**
  - El **57.10% de los dignatarios manifestó no conocer la oferta institucional disponible** de la Alcaldía Municipal.
  - Existe un notable rezago en la adopción de herramientas tecnológicas para el manejo del Registro Único Comunal (RUC), libros digitales de afiliados y tesorería.

2.3 Matriz DOFA Consolidada

MATRIZ DOFA COMUNAL CARTAGO	
FORTALEZAS (F)	**DEBILIDADES (D)**
1. Estructura asociativa consolidada (119 OAC activos y ASOCOMUNAL actuante) 2. Alta participación femenina (55.1%) en puestos de liderazgo y comisiones de trabajo.	1. Bajo relevo generacional (sólo 4% jóvenes) 2. Escasa formación en formulación MGA y contratación pública (convenios solidarios).

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. Adopción de la Política Pública mediante Acuerdo 005 de 2026 con vigencia decenal. 4. Compromiso comunitario en la formulación de sus propios Planes de Desarrollo.	3. El 57.1% de líderes desconoce la oferta institucional del municipio. 4. Precariedad en infraestructura y dotación tecnológica de salones comunales. 5. Alta conflictividad interna y libros obsoletos.
OPORTUNIDADES (O) 1. Marco normativo habilitante (Ley 2166/21, Decreto 1501/23, Ord. Valle 627/23). 2. Oferta de convocatorias del Ministerio del Interior (Banco de Proyectos Comunales). 3. Impulso a la economía popular y solidaria a través de Unidades Productivas. 4. Alianzas estratégicas con SENA y ESAP para capacitación técnica y tecnológica.	**AMENAZAS (A)** 1. Dinámicas de inseguridad urbana y consumo de SPA que afectan los entornos del barrio. 2. Desinterés ciudadano generalizado y pérdida de credibilidad en la acción comunal. 3. Dependencia de recursos públicos sin alternativas de auto-sostenibilidad financiera. 4. Riesgo de instrumentalización política y falta de continuidad entre administraciones.

2.4 Conclusiones Diagnósticas

1. **Reorganización Institucional y Depuración:** Es prioritario implementar un plan masivo de inspección, vigilancia y control para actualizar libros de afiliados y reactivar más de 40 JAC inactivas en el municipio.
2. **Superación de la Brecha Educativa y Digital:** La administración municipal debe formalizar una "Escuela Comunal de Capacitación" en alianza con la ESAP y el SENA, enfocándose en la Ley 2166, contratación estatal y gestión de TIC.
3. **Incentivos para la Juventud:** Para evitar el cese de actividades por envejecimiento del liderazgo, se requiere reglamentar el Programa de Estímulos

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Artículo 13, Acuerdo 005), habilitando becas, auxilios de transporte y capacitaciones en marketing digital para los jóvenes.

3. PLAN DE ACCIÓN 2026-2027

3.1 Estructura Programática, Acciones y Productos Esperados

Componente / Elemento	**Línea Estratégica 1** Fortalecimiento de las Capacidades de los OAC	**Línea Estratégica 2** Desarrollo Económico Sostenible y Productividad	**Línea Estratégica 3** Fortalecimiento y Articulación Institucional
Objetivo Estratégico	Elevar las competencias técnicas, administrativas, digitales y de liderazgo de los dignatarios y afiliados de los OAC del Municipio de Cartago para garantizar una gestión transparente, eficiente e incidente en el territorio.	Promover la autonomía financiera de los OAC mediante el fomento de emprendimientos comunitarios, unidades productivas colectivas, asistencia técnica en formulación de proyectos y la suscripción de convenios solidarios.	Consolidar canales permanentes de comunicación, diálogo, visibilización e infraestructura física e institucional entre la Administración Municipal, la sociedad civil y los Organismos de Acción Comunal.
Programa	Comunal de Formación y Competencias para la Gestión Pública	Economía Popular, Solidaria y Sostenibilidad Comunal	Gobernanza, Participación Incidente e Infraestructura Comunal
Proyecto	Escuela Comunal de Liderazgo, Gobernanza y Transformación Digital	Fomento de Unidades Productivas Comunitarias y Contratación Solidaria	Articulación Institucional, Difusión Abierta y Salones Comunales Dignos
Acciones Principales	**1.1:** Formación continua a dignatarios en Ley 2166/21, MGA, formulación de	**2.1:** Formación en emprendimiento asociativo. **2.2:** Articulación con	**3.1:** Reconocimiento representantes comunales ante el Comité de Seguimiento.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	proyectos. **1.2:** Convenios solidarios, finanzas comunales y resolución pacífica de conflictos. **1.3:** Alfabetización digital, actualización del RUC. **1.4:** Articulación con la ESAP, SENA y Universidades para becas y programas de educación formal y continuada.	Fondo Emprender del SENA, MinComercio y Gobernación del Valle para financiamiento. **2.3:** Estructuración e impulso de Unidades Productivas Colectivas. **2.4:** Asistencia técnica personalizada para la celebración de Convenios Solidarios con el Municipio (obras menores, mantenimiento de salones comunales, parques y vías veredales).	**3.2:** Organización de Mesas de Diálogo Comunitario semestrales, ferias institucionales de socialización de la oferta pública municipal descentralizadas por comuna y corregimiento. **3.3:** Creación del Portal Comunal Municipal de Comunicación; **3.4:** Reglamentación e implementación del Programa de Estímulos a la Acción Comunal; plan de diagnóstico. **3.5:** Mejoramiento de Salones Comunales (Art. 87 Ley 2166).
Producto Esperado	Dignatarios capacitados y certificados en gestión pública, liderazgo comunitario y herramientas digitales de administración comunal.	Unidades productivas comunales creadas/fortalecidas y proyectos de infraestructura y/o mantenimientos contratados directamente con las JAC mediante convenios solidarios.	Espacios institucionales instituidos, salones comunales adecuados/mantenidos, estímulos entregados y sistema de información comunal en funcionamiento.

3.2 Medición, Indicadores y Metas

Componente / Elemento	Línea Estratégica 1	Línea Estratégica 2	Línea Estratégica 3
Indicador de Producto	Número de dignatarios de OAC capacitados y	Número de OAC asesoradas técnicamente en contratación e	Número de jornadas de socialización, mesas de diálogo realizadas e

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	certificados por módulo de formación.	iniciativas productivas.	intervenciones a infraestructura comunal.
Indicador de Resultado	Porcentaje de Organismos de Acción Comunal con dignatarios formados que aprueban evaluaciones de gestión administrativa.	Número de Convenios Solidarios suscritos e independizados financieramente por las JAC/ASOCOMUNAL.	Porcentaje de reducción en el desconocimiento de la oferta pública (Línea Base: 57.1%).
Indicador de Impacto	Incremento porcentual en la capacidad de formulación y ejecución directa de proyectos comunitarios aprobados.	Porcentaje de incremento en los ingresos propios de los OAC para su autosostenimiento operativo.	Nivel de satisfacción de la comunidad con respecto al desempeño, credibilidad y gestión de las JAC en su territorio.
Línea Base (2025/2026)	0.40% de dignatarios participando actualmente en procesos formales de capacitación.	Cero (0) Unidades Productivas Colectivas formalmente apoyadas por el Municipio; baja tasa de convenios solidarios vigentes.	57.1% de desconocimiento de la oferta; deficiente infraestructura en salones comunales existentes.
Meta Anual 2026	Capacitar a 120 dignatarios (mínimo 60 OAC representadas) en los módulos básicos de legislación y gestión comunal.	Estructurar 5 Unidades Productivas Colectivas y ejecutar 2 Convenios Solidarios prioritarios de mantenimiento comunal.	A mas tardar el 30 de septiembre expedir reconocimiento de comunales representantes al Comité de seguimiento. Realizar 7 Mesas Comunitarias (1 por comuna) y 2 Rurales; intervenir/mantenimiento a 2 Salones Comunales; implementar el Programa de

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

			Estímulos y realizar la convocatoria al Orden al Mérito.
Meta Anual 2027	Capacitar a 240 dignatarios y jóvenes afiliados, completando los ciclos avanzados de proyectos y TIC.	Consolidar 10 Unidades Productivas Colectivas y ejecutar 5 Convenios Solidarios en zonas urbanas y rurales.	Realizar 7 Mesas Comunitarias y 2 Rurales; intervenir/mantenimiento a 5 Salones Comunales; institucionalizar el Galardón "Líder Comunal".
Medios de Verificación	Listados de asistencia firmados, certificados expedidos por ESAP/SENA, memorias fotográficas y plataforma RUC actualizada.	Contratos de Convenio Solidario firmados, actas de liquidación de obra, registros contables comunales y RUT/RUC con responsabilidad económica.	Decretos o Resoluciones sancionados, actas de las mesas de concertación, contratos de obra/mantenimiento de salones, portal web comunal activo.

3.3 Institucionalidad, Participantes y Gestión de Riesgos

Componente / Elemento	Línea Estratégica 1	Línea Estratégica 2	Línea Estratégica 3
Dependencia Responsable	Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.	Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.	Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.
Dependencias de Apoyo	Secretaría de Educación, Oficina de las TIC, Secretaría Jurídica, ESAP, SENA.	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, SENA.	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Despacho del Alcalde.
OAC Participantes	ASOCOMUNAL Cartago, 77 JAC/JVC Urbanas, 10 JAC Rurales.	ASOCOMUNAL Cartago y JAC con personería jurídica y	Totalidad de los 88 Organismos Comunales Activos.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

		RUT vigentes.	
Riesgo Identificado	Deserción de los dignatarios por cruce con horarios laborales e insumos tecnológicos deficientes.	Incumplimiento en pólizas de garantía o deficiencias en la rendición de cuentas e informes contables.	Desarticulación entre Secretarías para atender los compromisos adquiridos en las mesas de diálogo.
Medida de Mitigación	Implementación de horarios flexibles (fines de semana, en la noche), descentralización por comunas y otorgamiento de auxilios pedagógicos/estímulos.	Acompañamiento técnico, contable y jurídico permanente por parte de un equipo interdisciplinario de la Alcaldía antes y durante la ejecución.	Monitoreo obligatorio de los compromisos a través del Comité Municipal de Seguimiento a la Política Pública.

4. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA MULTINIVEL

La efectividad del Plan de Acción de Cartago (2026-2027) radica en su capacidad de conectar las necesidades territoriales locales con las agendas públicas superiores. Esta sincronización no solo garantiza la coherencia técnica e institucional, sino que habilita el acceso a fuentes extraordinarias de cofinanciación mediante bolsas presupuestales departamentales y nacionales (como el Banco de Proyectos Comunales del Ministerio del Interior y la Gobernación del Valle del Cauca).

4.1. Matriz de Alineación Estratégica Multinivel

Línea Estratégica del Plan de Cartago (2026-2027)	Alineación con el Orden Nacional (Ley 2166/21, Decreto 1501/23, CONPES 3955)	Alineación con el Orden Departamental (Ordenanza 627 de 2023 - Valle del Cauca)	Mecanismo de Concreción y Cogestión en Cartago
Línea 1: Fortalecimiento de las Capacidades de	CONPES 3955 (Eje 1 y 2): Superación de debilidades de	Ordenanza 627/23 (Eje de Formación y Talento Comunal): Programas	Convenios pedagógicos con ESAP, SENA Regional Valle y la

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

los OAC (Escuela Comunal, MGA, TIC y RUC).	formación administrativa y digitalización. Ley 2166/21: Capacitación continua a dignatarios. Decreto 1501/23: Actualización masiva del Registro Único Comunal (RUC) e IVC.	departamentales de liderazgo y competencias técnicas para las JAC del Valle.	Oficina de TIC Municipal para certificar a 360 dignatarios e integrar el RUC.
Línea 2: Desarrollo Económico Sostenible y Productividad (Unidades Productivas y Convenios Solidarios).	Ley 2166/21 (Art. 95 y ss.): Contratación directa mediante Convenios Solidarios y fomento a la Economía Popular. CONPES 3955 (Eje 3): Sostenibilidad financiera de los OAC. MinInterior: Banco de Iniciativas Comunitarias (BIC).	Ordenanza 627/23 (Eje de Desarrollo Económico Comunal): Fortalecimiento de emprendimientos comunitarios y asociatividad productiva regional.	Asistencia técnica para postular iniciativas de Cartago al Fondo Emprender/SENA, convocatorias del MinComercio y fondos de la Gobernación.
Línea 3: Fortalecimiento e Infraestructura Comunal (Gobernanza, Salones	Ley 2166/21 (Art. 84 y 87): Adopción de políticas públicas e intervención en Salones	Ordenanza 627/23 (Eje de Gobernanza e Infraestructura Social): Adecuación de sedes comunitarias y reconocimientos al	Intervención priorizada a salones comunales urbanos y rurales con recursos de SGP e inversión pública, y Condecoración "Líder

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Comunales y Estímulos).	Comunales. CONPES 3955 (Eje 4 y 5): Fortalecimiento de la participación incidente y dotación espacial.	mérito comunal en el departamento.	Comunal".

4.2. Desarrollo Desagregado de la Articulación

A. Articulación con el Marco Nacional.

- Documento CONPES 3955 de 2018 ("Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal"): La Línea 1 del Plan de Acción adopta directamente los lineamientos pedagógicos del CONPES, estructurando la Escuela Comunal de Liderazgo y priorizando la alfabetización digital para el manejo de libros de afiliados y tesorería.

- Ley 2166 de 2021 (Ley Estatutaria de la Acción Comunal):

  Artículo 84 (Políticas Públicas Territoriales): El Plan de Acción da cumplimiento estricto a la norma mediante la ejecución del bienio 2026-2027 derivado del Acuerdo Municipal 005 de 2026.

  Artículo 87 (Salones Comunales): La Línea 3 operacionaliza este mandato normativo destinando partidas específicas ($50 millones en 2026 y $100 millones en 2027) para el mantenimiento y adecuación física de sedes comunitarias en zonas urbanas y rurales.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Convenios Solidarios (Contratación Social): La Línea 2 promueve la ejecución directa de obras menores, parques y mantenimiento de vías veredales a través de convenios solidarios suscritos directamente con las JAC y ASOCOMUNAL.

- Decreto 1501 de 2023 (Ministerio del Interior) Regula las competencias de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y la interoperabilidad con el Registro Único Comunal (RUC): El Plan de Acción contempla la depuración de libros de afiliados y el acompañamiento contable/jurídico para que las 88 JAC activas mantengan su información actualizada en la plataforma nacional.

B. Articulación con el Orden Departamental (Valle del Cauca).

- Ordenanza Departamental No. 627 de 2023 (Política Pública Departamental de Acción Comunal): La Ordenanza 627 establece la obligación de articular esfuerzos financieros entre la Gobernación del Valle y los municipios para potenciar las Unidades Productivas Comunitarias.

- Las acciones de la Línea 2 (Fomento de emprendimientos comunitarios y contratación solidaria) se alinean con la oferta de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca, facilitando que las JAC de Cartago accedan a capital de trabajo, capacitaciones y vitrinas comerciales de nivel departamental.

- Participación e Estímulos: El establecimiento del Comité Municipal de Seguimiento (Decreto 181 de 2026) y el Galardón "Líder Comunal" (Línea 3) se enmarcan en los lineamientos departamentales de incentivos y gobernanza territorial.

4.3. Ruta de Gestión y Cofinanciación Multinivel (2026-2027)

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para garantizar la ejecución del presupuesto total consolidado ($240 millones en 2026 y $330 millones en 2027), la Administración Municipal utilizará la siguiente ruta de apalancamiento institucional:

- FUENTES MUNICIPALES (Base): Recursos Propios (Libre Inversión) + SGP (Sistema General de Participaciones) + FNC (Fondos Nacionales de Cofinanciación)

- COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL: Gobernación del Valle (Ordenanza 627/23)
  - Fondo Valle INN Comunal / Proyectos de Desarrollo
  - Programas de Infraestructura Social

  Meta Bolsas Concursables Departamentales (Valle del Cauca): Postular a las JAC rurales y urbanas de Cartago a las convocatorias de la Gobernación en el marco de la Ordenanza 627 de 2023 para el fortalecimiento de salones comunales y proyectos asociativos.

- COFINANCIACIÓN NACIONAL: Ministerio del Interior / Fondo del Emprendimiento
  - Banco de Proyectos Comunales (MinInterior)
  - Convenios Fondo Emprender (SENA)

  Meta Convocatorias del Banco de Proyectos Comunales (MinInterior): Presentar como mínimo 10 proyectos anuales formulados por las JAC (capacitadas previamente en MGA en la Línea 1) para captar recursos nacionales en infraestructura y economía popular.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (2026-2027)

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y MATRIZ GANTT				
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**2026-S2**	**2027-S1**	**2027-S2**
LÍNEA 1: CAPACIDADES Y FORMACIÓN 1. Formulación de convenios ESAP/SENA y oferta. 2. Ejecución Módulo 1: Ley 2166 y Libros Comunales. 3. Ejecución Módulo 2: Formulación MGA y Proyectos. 4. Módulo 3: Transformación Digital y RUC.	1. Sec. Desarrollo Social. 2. Sec. Desarrollo Social. 3. Sec. Desarrollo Social. 4. Sec. Desarrollo Social / TIC	[redacted]	[redacted]	[redacted]
LÍNEA 2: DESARROLLO ECONÓMICO 5. Asistencia técnica para Convenios Solidarios. 6. Suscripción y ejecución Convenios Solidarios. 7. Estructuración Unidades Productivas Colectivas.	5. Sec. Desarrollo Social. / Jurídica 6. Sec. Desarrollo Social. 7. Sec. Desarrollo Social	[redacted]	[redacted]	[redacted]
LÍNEA 3: ARTICULACIÓN E INSTITUCIONALIDAD 8. Reglamentación Estímulos y convocatoria reconocimiento al mérito. 9. Instalación del Comité Municipal de Seguimiento.	8. Sec. Desarrollo Social. / Alcalde	[redacted]		

[redacted]

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10. Mesas Comunitarias y Ferias de Oferta. 11. Obras/Mantenimiento en Salones Comunales. 12. Rendición de Cuentas y Evaluación Anual.	9. Sec. Desarrollo Social. / Alcalde 10. Sec. Desarrollo Social 11. Sec. Infraestructura 12. Comité Seguimiento	[redacted]	[redacted]	[redacted]

6. PRESUPUESTO Y PLAN FINANCIERO CONSOLIDADO

De conformidad con las asignaciones presupuestales por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, la ejecución de la política pública no genera impacto fiscal extraordinario que altere el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que sus actividades se ejecutan con cargo a las apropiaciones ordinarias del Presupuesto General del Municipio y la gestión participativa de recursos sectoriales.

Matriz Presupuestal Consolidada (2026-2027) ***(Cifras expresadas en pesos colombianos - COP)***

[redacted]

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Línea Estratégica / Acción	RUBRO PRESUPUESTAL	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Fuente de Financiación Principal	Posibles Cofinanciadores / Gestión	Dependencia Ejecutora
Línea 1: Escuela Comunal de Formación, Capacitación MGA y TIC.	2.3.2.02.02.008.4502001.16.49.032 2.3.2.02.02.008.4502034.16.54.032	$ 45.000.000	$ 50.000.000	Recursos Propios (Libre Inversión).	ESAP, SENA, MinInterior (Convenios).	Sec. Desarrollo Social / Sec. Planeación / Oficina TIC
Línea 2: Financiación de Convenios Solidarios y Proyectos Productivos.	2.3.2.02.02.008.4502001.16.44.001 2.3.2.02.02.008.4502001.16.48.032	$ 120.000.000	$ 150.000.000	Recursos Propios / SGP Propósito General.	MinInterior (Banco de Proyectos), SGR, Gobernación.	Sec. Infraestructura / Sec. Desarrollo Social.
Línea 3: Adecuación Salones Comunales (Art. 87 Ley 2166).	CREAR RUBRO	$ 50.000.000	$ 100.000.000	SGP / Transferencias Sectoriales.	Ministerio del Interior, Gobernación del Valle.	Secretaría de Infraestructura Municipal.

ANEXO TÉCNICO

DECRETO No. 225 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SE ADOPTA SU DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Línea 3: Difusión, Mesas de Diálogo, Estímulos y Condecoración "Líder Comunal".	2.3.2.02.02.009.4502033.16.61.032	$ 25.000.000	$ 30.000.000	Recursos Propios.	Empresa Privada / Cooperación Internacional.	Sec. Desarrollo Social / Sec. General / Oficina de Prensa.
TOTAL CONSOLIDADO		**$ 240.000.000**	**$ 330.000.000**	**Presupuesto General del Municipio**	**Nación, Departamento, SGR y Fuentes Cogestionadas**	**Secretaría de Desarrollo Social (Coordinadora)**

ANGELICA MARÍA AGUIRRE TORO
Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana